

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARÍA M. PÉREZ ROMÁN
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0077

V.

ASUNTO: QUERELLA

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

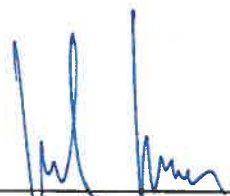
ORDEN

El 29 de abril de 2022, se expidió una Orden donde se le concedió a la parte Querellante, diez (10) días para notificarnos si había llegado a algún acuerdo con la parte Querellada y/o resuelto la controversia ante nosotros. Además, tenía que informarnos lo que había ocurrido o conversado con la parte Querellada desde la radicación de esta Querella, si algo.

Al día de hoy, no hemos recibido contestación y/o cumplimiento con nuestra orden, por lo cual se le concede el termino final de cinco (5) días a la parte Querellante para que cumpla con lo ordenado el 29 de abril de 2022.

Se apercibe a las partes que su incumplimiento con esta Orden podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 9 de junio de 2022. Certifico, además, que hoy, 9 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2018-0077 y he enviado copia de esta a: fina4274@gmail.com, tax@sunnova.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
Jeff Clark
PO Box 56229
Houston, TX 772256-6229

MARÍA M. PÉREZ ROMÁN
HC 03 Box 33424
San Sebastián, PR 00685

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de junio de 2022.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria